MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO LOGÍSTICO

SI Reinel Escobar 20/03/2026 17:30

GS-2026 - 026844 - DEQUI/ARLOG –20.1

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
EDWIN HERNANDO GALVEZ BETANCOURTH
Jefe Grupo de Contratos DEQUI (E)
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia - Quindío

Asunto: Reevaluación técnica al proceso PN DEQUI MIC 007 2026

De manera atenta me permito remitir al señor Intendente Jefe, el informe de reevaluación del comité técnico del proceso PN DEQUI MIC 007 2026 cuyo objeto es la prestación del **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INTERIORES INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO".** La reevaluación se realiza con base en los documentos allegados por el proponente para subsanación de la oferta.

Resultados encontrados por el funcionario del Comité técnico proceso PN DEQUI MIC 007 2026

OFERENTE	C.C	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CC
ALEX WILFREDO RODRÍGUEZ CALVO	79.763.648	AINNOVACIONES	79763648-3

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE
1	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**
2	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**
3	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**
4	**ENVIÓ MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD** el contratista en coordinación con el supervisor del contrato enviaran muestras según lo establecido en la ficha técnica para(banderas) con la debida anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, al grupo de control y calidad de la policía nacional ubicado en la transversal 33 No 47 a-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá quien a su vez se tomara (10) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para ensayos de laboratorio y 15 días más para el respectivo informe de resultados, cabe resaltar que los costos de fletes serán asumidos por el contratista	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**

8	El oferente se compromete a que, si se encuentran defectos o problemas de calidad en alguna de las BANDERAS entregadas, deberá hacer el cambio de las mismas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para lo cual deberá anexar certificación de compromiso firmada por el representante legal.	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**
9	ROTULADO Cada bandera llevará una marquilla tejida o estampada resistente al lavado, ubicada en el revés de la misma, que contenga la siguiente información: Nombre o marca registrada del contratista Año de fabricación y/o número del contrato. Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**
10	Acabados: **La tela** debe ser uniforme en el color y acabado. La bandera no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. **Las costuras**: deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas. **Pliegues y restos de material**: El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**
12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	El oferente presenta certificación escrita con fecha 19 de marzo de 2026. **NO CUMPLE**

CONCEPTO: en aras de garantizar el debido proceso y los principios de la contratación estatal tales como: legalidad, responsabilidad, transparencia y selección objetiva se revisaron nuevamente la totalidad de los documentos aportados por el oferente ALEX WILFREDO RODRÍGUEZ CALVO identificado con cédula de ciudadanía No 79.763.648 propietario del establecimiento de comercio **AINNOVACIONES**, encontrando que al momento de la subsanación, allegó documentos con fechas de expedición posteriores al cierre de la presentación de ofertas (16 de marzo de 2026), acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que a la letra dice:

"... Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

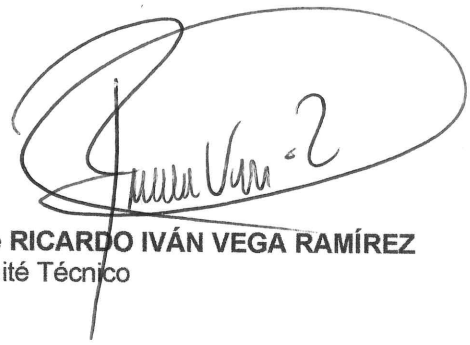
Artículo 5°. ***De la selección objetiva.*** (...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) (subrayado y negrilla fuera de texto).

Así las cosas, el comité evaluador técnico concluye que el oferente ALEX WILFREDO RODRÍGUEZ CALVO identificado con cédula de ciudadanía No 79.763.648, propietario del establecimiento de comercio **AINNOVACIONES**, **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública al no subsanar en debida forma.

Atentamente,



Intendente Jefe **RICARDO IVÁN VEGA RAMÍREZ**
Evaluador Comité Técnico

Elaboró: IJ. RICARDO IVÁN VEGA RAMÍREZ
DEQUI / ARLOG

Fecha de elaboración: 20-03-2026
Ubicación: /Documentos – Contratos 2026
Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 7383980 extensión 42324
dequi.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA